



Orden Ministerial

Hacienda aprueba la Orden Ministerial que regula el funcionamiento y la estructura del Registro Estatal de entidades interesadas en los PERTE

- El Registro incluirá la inscripción de todas las entidades, públicas o privadas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que hayan sido acreditadas por el ministerio competente como interesadas en algún Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE) aprobado en Consejo de Ministros
- De acuerdo con la Orden, que publica hoy el BOE, el contenido del Registro estará colgado en abierto en la web de la IGAE y será de acceso libre tan pronto como esté disponible la correspondiente aplicación
- Este instrumento, con el que se da cumplimiento al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, garantizará la existencia de una estructura común de todos los datos de las entidades interesadas en los PERTE

10 de marzo de 2022.- El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha aprobado la Orden que regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (REPETE) en el ámbito de la Administración General del Estado, así como los procedimientos necesarios para su utilización por los departamentos ministeriales interesados.

De acuerdo con la norma, que se publica hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el REPERTE incluirá la inscripción de todas las entidades, públicas o privadas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o ámbito territorial y que hayan sido acreditadas por algún departamento ministerial como interesadas en un PERTE aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros.

El Registro Estatal de las entidades interesadas en los PERTE será de acceso libre para cualquier ciudadano. Así, se publicará en la web de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Su acceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cuanto a la estructura del Registro, éste estará dividido en secciones que se corresponderán con cada uno de los PERTE que hayan sido aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

La gestión funcional y técnica del REPERTE corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, que está integrada orgánicamente en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Dos fases de creación del REPERTE

De esta manera, el Registro se creará en dos fases: una primera, de acreditación, en la que los ministerios competentes en cada uno de los PERTES establecerán las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigibles, recibirán las solicitudes de los interesados, las valorarán y acordarán o denegarán la acreditación; y una segunda fase, la de inscripción, en la que los ministerios comunicarán las resoluciones de acreditación adoptadas a la IGAE a efectos de su inscripción en el Registro estatal.

La Orden Ministerial también establece cuáles son las funciones del REPERTE:

- Dar difusión a los actos administrativos de acreditación de entidades interesadas de los distintos departamentos ministeriales responsables de los PERTE.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

- Garantizar una estructura común de los datos de las entidades interesadas en los PERTE.
- Proporcionar un acceso a los datos de las entidades acreditadas.
- Certificar la inscripción de una entidad en el Registro como acreditada por el Ministerio competente.

La norma establece, además, cuál es el procedimiento de inscripción de las entidades interesadas, además de la información que cada departamento ministerial ha de aportar de cada entidad que se quiera inscribir en el registro, así como los plazos.

Los PERTE son los proyectos tractores, de carácter estratégico y con potencial de arrastre para el resto de la economía que se contemplan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por su magnitud y ambición, estos proyectos requieren la colaboración entre Administraciones, empresas y centros de investigación. Su dimensión ha hecho necesario adaptar el marco normativo de los instrumentos de colaboración público-privada con las medidas que se recogen en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. En esa norma se recogía la creación de los PERTE y se contemplaba la creación del REPERTE.

Hasta el momento se han aprobado seis PERTE: el PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado; el PERTE para la salud de vanguardia; el PERTE de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento; el PERTE agroalimentario; el PERTE Nueva economía de la lengua; y el PERTE Economía circular.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes